Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/11 de fecha 22 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 095-008/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 348/11, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: BETA HISTINA, OSELTAMIVIR Y BORTEZOMIB PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2378/11, de fecha 16 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 348/11, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de le Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (17) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley…";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000992, de fecha 17 de octubre de 2011, de la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la modificación del contrato N° 348/11, a efectos de solicitar la ampliación del 20% para el Producto Código 9978 "Bortezomib" 3,5 mg. inyectable, resultante de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados sin interrupción del tratamiento hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega en

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

el DASM del producto que está incluido en el Segundo Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2011, que se encuentra en proceso;

A la fecha, el medicamento cuenta con stock de "0,7" meses aproximadamente, se han emitido órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada y no presenta pendiente de entrega según programación. El mismo ha registrado en los últimos 3 (tres) meses un aumento progresivo de consumo, situación que provoca cambios notables en el promedio mensual;

Que, a través del Memorándum BS/DCO/ N° 1782/2011, de fecha 24 de octubre de 2011, el Departamento de Contratos ha solicitado a la Oficina de Suministros Médicos que informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib 3,5 mg. Inyectable;

Que, la Oficina de Suministros Médicos, a través del Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./N° 039/2011, de fecha 24 de octubre de 2011, informa que el medicamento con Cód. 9978 BORTEZOMIB 3,5 mg. Inyectable, se halla incluido en el pedido de adquisición de la LPN N° 53/11, el cual se halla en proceso de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., por Nota DBS/DCO N° 1215/2011, de fecha 24 de octubre de 2011, y a través de la nota recibida en fecha 28 de octubre de 2011, la firma mencionada otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/2011, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 095-008/11

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1600/2011, de fecha 04 de noviembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 009958/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, es de G. 366.434.236.- (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1632/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 148/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 348/11, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación del Contrato N° 348/11, de fecha 26 de julio de 2011, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 095-008/11

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

Nº	Código	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentr.	Forma Farmac.	Unid. de Medida	Precio Unit. c/IVA	% IVA	Cant. Ampl.	Monto Total Ampl.
2	9978	51111512-002	BORTEZOMIB	3.5 mg.	Inyect.	Unidad	13.086.937	5%	28	366.434.236
									Total G.	366.434.236

Monto total ampliado: G. 366.434.236.- (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis), IVA INCLUIDO.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendiente a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi

FDO: DR. LÚIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL